



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

26 de mayo de 2022

Proceso No. 2020-00067

Auto civil No. 0281.

De conformidad con las previsiones contenidas en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P., del trabajo de partición presentado por los profesionales designados, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (05) días, dentro del cual se podrán formular las objeciones que consideren pertinentes con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Notifíquese,

**OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA</p> <p>EL AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 016, HOY 27 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.</p> <p>LUIS ALBERTO CARDOZO SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

**Oscar Andres Menjura Cuervo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
563e59f1e3665dad15de9aa82f55decc89c30a73c3cf2826fca3c252496cf9cf

Documento generado en 24/05/2022 02:34:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RE: Allegar trabajo de partición Proceso de Sucesión No 2020 - 0067 causante Lino Morera Lizarazo y otra

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Antonio Del Tequendama
<jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/05/2022 12:56 PM

Para: Cruz Alfredo Benavides Arias <ALFREDO12-2@hotmail.com>

Cordial saludo;

Se acusa recibido

Juzgado Promiscuo Municipal

Cra. 4 No. 4-14 Piso 2

Consulta

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-antonio-del-tequendama>

Celular No. 3228403099

San Antonio del Tequendama Cundinamarca

De: Cruz Alfredo Benavides Arias <ALFREDO12-2@hotmail.com>

Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 12:39 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Antonio Del Tequendama
<jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Allegar trabajo de partición Proceso de Sucesión No 2020 - 0067 causante Lino Morera Lizarazo y otra

Adjunto un archivo que contiene 14 folios

de ustedes.

CRUZ ALFREDO BENAVIDES ARIAS

ABOGADO PARTE ACTORA

CL. 3208599913

EMAIL: alfredo12-2@hotmail.com

Dirección: calle 3 No 4 -03 San Antonio del Tequendama Cundinamarca

Señor

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
CUNDINAMARCA.**

E. S. D.

REF.: 2020 - 0067

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE: LINO MORERA LIZARAZO Y MARIA GABRIELINA CHAVARRO DE MORERA.

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES

Los suscritos a saber: a) CRUZ ALFREDO BENAVIDES ARIAS, mayor de edad, domiciliado en San Antonio del Tequendama (Cundinamarca), identificado con cedula de ciudadanía número 79.061.796 de la Mesa, y portador de la tarjeta profesional número 206227 del C S de la J actuando como apoderado de los herederos **EDILBERTO MORERA CHAVARRO, GRACIELA MORERA DE ALBINO, JOSE CIPRIANO MORERA CHAVARRO, NAYIBER MORERA CHAVARRO**, tal y como lo acreditan los poderes obrantes en el proceso y **b) LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.151.415 de San Antonio, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No**155.070 del C.S. de la J**. Actuando como apoderado judicial del cesionario **GERARDO MACIAS QUESADA**, mayor de edad domiciliado en San Antonio del Tequendama, identificado con cedula de ciudadanía número 4.943.294 conforme al poder otorgado, designados por su despacho; NOS PERMITIMOS CONJUNTAMENTE PRESENTAR ANTE EL DESPACHO EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de los bienes denunciados como propiedad de los causantes **LINO MORERA LIZARAZO Y MARIA GABRIELINA CHAVARRO DE MORERA**, identificados en vida en el orden que aparecen con las cédulas de ciudadanía No 17.000.856 y 20.877.579.

A lo que procedemos de la siguiente manera:

GENERALIDADES

Bienes inventariados en la diligencia de inventarios y avalúos, aparecen relacionados los siguientes:

I- ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA

Un lote de terreno situado en jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, de nominado EL VERGEL con una cabida de dos (2) fanegadas esto es 12.800 M2, alinderado así: partiendo de un mojón marcado con la letra M, se lleva una línea recta al mojón marcado la letra P, y siguiendo la misma dirección a encontrar el mojón marcado con el numero uno (1) lindando en esta parte con terrenos de María Cristo Fernández de Chavarro y Josefina Martínez, de este punto se vuelve a La izquierda y se sube en línea recta a encontrar el Mojón Marcado con el numero dos (2) lindando con tierras de José del C Castañeda de este punto se vuelve a la izquierda y se sigue en recta pasando por la piedra nacida y marcada con la letra L, y siguiendo la misma dirección a encontrar el mojón marcado con el número tres (3) lindando por este costado con terrenos del mismo vendedor; del mojón tres (3) se vuelve también a la izquierda y se baja por la cerca de piedra a encontrar el mojón

marcado con la letra M, punto de partida, lindando en esta parte con terrenos de la señoritas Ávila y parte con propiedad de Graciano

Información tomada de la escritura No 58 de febrero 03 de 1954 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada al señor RODOLFO PAEZ SALGADO, de acuerdo con la escritura pública No. 58 de febrero 03 de 1954 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 54830 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

PARTIDA SEGUNDA

Un predio rural ubicado en la vereda los ponchos jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, de nominado SAN VICENTE, con una cabida de una (1) hectárea y seis mil (6000) metros cuadrados, esto es 16000 M2, alinderado así: partiendo del mojón marcado con el número tres (3) situado en los límites de la propiedad del comprador Morera, se lleva en línea recta en dirección oriental pasando por el mojón marcado con la letra L, y siguiendo la misma dirección el mojón número dos (2), del mojón número dos (2) al mojón diez (10), lindando con terrenos del mismo comprador Lino Morera Lizarazo y en parte con terrenos de José del Carmen Castañeda; del mojón diez (10) se vuelve sobre la izquierda y sube al mojón número (9) situado a la orilla del camino que de San Antonio de tena Conduce a Tenasuca lindando por este costado con terrenos del citado Castañeda, del nueve (9) se vuelve sobre la izquierda y se sube por dicho camino hasta encontrar el mojón número cuatro (4) situado en la cerca de piedra al lado del chorro, lindando por este costado con propiedad de un vendedor anterior camino al medio; del cuatro (4) se baja por dicha cerca de piedra hasta encontrar el mojón número tres (3) punto de partida lindando por este costado con tierras que fueron de las señoras Ávila Páez hoy propiedad de Telesforo Sandoval, chorro al medio.

Información tomada de la escritura No 642 de julio 08 de 1970 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada a la señora OTILIA ROA DE RANGEL, de acuerdo con la escritura pública No. 642 de julio 08 de 1970 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 54829 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Estos dos inmuebles se encuentran englobados catastralmente denominados El Vergel San Vicente y se le asignó una cedula catastral No 000100040022000,

Estos dos inmuebles tienen un avalúo catastral para el año 2022 de: cincuenta y un millones quinientos treinta y nueve mil pesos (\$51.539.000), más el 50% ordenado por el art 489 numeral 6 que remite al art 444, queda en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 77.308.500)**, valor que los herederos acordaron tener para efectos de la sucesión.

PARTIDA TERCERA

Un lote de terreno situado en la vereda san Isidro jurisdicción del municipio de San Antonio, de nominado EL ROSAL con una extensión superficial aproximada de una fanegada esto es 6.400 M2, se haya comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: partiendo del mojón marcado con la letra M, se sube en línea recta hasta encontrar el mojón marcado con una cruz, linda por este costado con tierras de Rodolfo Páez, de aquí se vuelve sobre la derecha y sigue en línea recta hasta encontrar el

mojón marcado con la letra T, lindando por este costado con tierras de Eusebio Martínez, de aquí se vuelve sobre la derecha y se baja en línea recta hasta encontrar el mojón con la letra N, lindando por este costado con tierras de Claudia Martínez Ardila y partida lindando por este costado con tierras de Eusebio Páez.

Información tomada de la escritura No 1230 de diciembre 13 de 1961 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada al señor PEDRO PABLO RAMOS RAMIREZ, de acuerdo con la escritura pública No. 1230 de diciembre 13 de 1961 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 63076 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

PARTIDA CUARTA

Un lote de terreno que corresponde al saldo del predio denominado San Rafael ubicado en jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, el cual se denominara SAN ISIDRO, con una cabida de media (1/2) fanegada esto es tres mil doscientos metros cuadrados (3.200 M2,) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos así: por el Norte partiendo del mojón marcado con el número diez (10) sigue hasta encontrar el mojón número uno (1) lindado con predios de Pedro Murcia, del mojón número uno (1) sigue por el Oriente hasta encontrar el mojón número siete (7) lindando con predios de Claudia Martínez, del número siete (7) se sigue por el Sur hasta encontrar el mojón marcado con una cruz, colindando por este costado con predios de propiedad del señor Lino Morera Lizarazo y del mojón número cruz, se sigue por el occidente hasta encontrar un mojón marcado con el número diez (10) lindando por este costado con predios de Rodolfo Pérez y encierra, la servidumbre de transito de este lote de terreno quedara asi: el vendedor concede al comprador una servidumbre de tránsito para que pueda atravesar el predio de su propiedad denominado la Esperanza a partir del mojón marcado con la letra N; a salir a una rastra Publica; servidumbre que tendrá dos (2) metros cincuenta (50) centímetros de ancho, el Lote de terreno gozara una servidumbre de aguas, consistente en que las podrá sacar en vasijas, para usos domésticos de un pozo que se encuentra en el lote de la esperanza de propiedad del exponente vendedor.

Información tomada de la escritura No 799 de agosto 22 de 1962 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada al señor EUSEBIO MARTINEZ, de acuerdo con la escritura pública No. 799 de agosto 22 de 1962 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166-54828 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Estos dos inmuebles se encuentran englobados catastralmente denominados San Isidro y se le asignó una cedula catastral No 000100060010000,

Estos dos inmuebles tienen un avalúo catastral para el año 2022 de trece millones doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$13.285.000), más el 50% ordenado por el art 489 numeral 6 que remite al art 444, queda en la suma de: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.927.500)**, valor que los herederos acordaron tener para efectos de la sucesión.

La suma total del activo es de: noventa y siete millones doscientos treinta y seis mil pesos m/c. (\$97.236.000).

II- PACIVO

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, los gastos del proceso, honorarios y demás serán asumidos por los poderdantes de mutuo acuerdo.

Total, del pasivo-----\$0
Total, del activo ----- \$ 97.236.000

TOTAL, ACTIVO BRUTO HERENCIAL: noventa y siete millones doscientos treinta y seis mil pesos m/c. (\$97.236.000).

PASIVO:

Según información de los herederos, no existe Pasivo herencial

Total pasivo herencial: cero pesos ----- 0

TOTAL, LIQUIDO HERENCIAL (MENOS PASIVO): noventa y siete millones doscientos treinta y seis mil pesos m/c. (\$97.236.000).

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

En el presente caso se dividirán los activos que conforman la herencia para los herederos reconocidos en el presente proceso señores **EDILBERTO MORERA CHAVARRO, GRACIELA MORERA DE ALBINO, JOSE CIPRIANO MORERA CHAVARRO, NAYIBER MORERA CHAVARRO** en su condición de hijos de los causantes y de **GERARDO MACIAS QUESADA** en calidad de cesionario del heredero **LINO ANTONIO MORERA CHAVARRO**, quien transfirió su derecho de herencia según la escritura pública No 522 de abril 01 del año 2022 de la Notaria Única de La Mesa, a quienes el despacho les impartió reconcomiendo en el sucesorio.

Los signatarios han acordado, legitima y unánimemente que se realice la partición y adjudicación como se presentará a continuación y conforme a su voluntad.

Ante el acuerdo de las partes y que el activo liquido está avaluado en la suma total de: **noventa y siete millones doscientos treinta y seis mil pesos m/c. (\$97.236.000).** Dividido en cinco (5) le corresponde para cada uno de los herederos y al cesionario la suma de \$ 19.447.200.

Que los bienes descritos en las partidas tercera y cuarta se adjudiquen en su totalidad al cesionario **GERARDO MACIAS QUESADA**, teniendo en cuenta que estos inmuebles tienen un avaluó de \$ 19.927.500 y que el valor que le corresponde por su derecho es de \$19.447.200, Este se compromete a compensar el excedente en favor de los demás herederos para completar la porción que les corresponde a cada uno en la siguiente forma:

EDILBERTO MORERA CHAVARRO	la suma de -----	\$ 120.075
GRACIELA MORERA DE ALBINO	la suma de-----	\$ 120.075
JOSE CIPRIANO MORERA CHAVARRO	la suma de -----	\$ 120.075
NAYIBER MORERA CHAVARRO	la suma de -----	\$ 120.075
Total, compensado-----		\$ 480.300

Que los bienes descritos en las partidas primera y segunda avaluados en la suma de \$ 77.308.500, se adjudiquen en común y proindiviso a los herederos **EDILBERTO MORERA CHAVARRO, GRACIELA MORERA DE ALBINO, JOSE CIPRIANO MORERA CHAVARRO, NAYIBER MORERA CHAVARRO.** En porcentaje del 25% de cada predio para cada uno.

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

Teniendo en cuenta lo antes manifestado y que los partidores aquí designados se han puesto en contacto con los signatarios, y de conformidad con el inciso 2 del artículo 1391 del código civil colombiano han decidido que la distribución y adjudicación de bienes se realice de común acuerdo y de manera unánime, así:

HIJUELA NÚMERO UNO (1) PARA EDILBERTO MORERA CHAVARRO identificado con la cedula de ciudadanía No19.115.197 de Bogotá, en calidad de heredero y que le corresponde la suma de: \$19.447.200, que se integra y paga así:

Se le adjudica, el veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso del bien inmueble descrito e inventariado en la partida primera, cuya descripción es la siguiente:

Un lote de terreno situado en jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, de nominado EL VERGEL con una cabida de dos (2) fanegadas esto es 12.800 M2, alinderado así: partiendo de un mojón marcado con la letra M, se lleva una línea recta al mojón marcado la letra P, y siguiendo la misma dirección a encontrar el mojón marcado con el numero uno (1) lindando en esta parte con terrenos de María Cristo Fernández de Chavarro y Josefina Martínez, de este punto se vuelve a la izquierda y se sube en línea recta a encontrar el Mojón Marcado con el numero dos (2) lindando con tierras de José del C Castañeda de este punto se vuelve a la izquierda y se sigue en recta pasando por la piedra nacida y marcada con la letra L, y siguiendo la misma dirección a encontrar el mojón marcado con el número tres (3) lindando por este costado con terrenos del mismo vendedor; del mojón tres (3) se vuelve también a la izquierda y se baja por la cerca de piedra a encontrar el mojón marcado con la letra M, punto de partida, lindando en esta parte con terrenos de la señoritas Ávila y parte con propiedad de Graciano

Información tomada de la escritura No 58 de febrero 03 de 1954 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada al señor RODOLFO PAEZ SALGADO, de acuerdo con la escritura pública No. 58 de febrero 03 de 1954 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 54830 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Para completar el valor correspondiente se la adjudica en esta misma hijuela el veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso del bien inmueble inventariado y descrito en la partida segunda, cuya descripción es la siguiente:

Un predio rural ubicado en la vereda los ponchos jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, de nominado SAN VICENTE, con una cabida de una (1) hectárea y seis mil (6000) metros cuadrados, esto es 16000 M2, alinderado así: partiendo del mojón marcado con el número tres (3) situado en los límites de la propiedad del comprador Morera, se lleva en línea recta en dirección oriental pasando por el mojón marcado con la letra L, y siguiendo la misma dirección el mojón número dos (2), del mojón número dos (2) al mojón diez (10), lindando con terrenos del mismo comprador Lino Morera Lizarazo y en parte con terrenos de José del Carmen Castañeda; del mojón diez (10) se vuelve sobre la izquierda y sube al mojón número (9) situado a la orilla del camino que de San Antonio de Tena Conduce a Tenasuca lindando por este costado con terrenos del citado Castañeda, del nueve (9) se vuelve sobre la izquierda y se sube por dicho camino hasta encontrar el mojón número cuatro (4) situado en la cerca de piedra al lado del chorro, lindando por este costado con propiedad de un vendedor anterior camino al medio; del cuatro (4) se baja por dicha cerca de piedra hasta encontrar el mojón número tres (3) punto de partida lindando por este costado con tierras que fueron de las señoras Ávila Páez hoy propiedad de Telesforo Sandoval, chorro al medio.

Información tomada de la escritura No 642 de julio 08 de 1970 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada a la señora OTILIA ROA DE RANGEL, de acuerdo con la escritura pública No. 642 de julio 08 de 1970 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 54829 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Estos dos inmuebles se encuentran englobados catastralmente denominados El Vergel San Vicente y se le asignó una cedula catastral No 000100040022000.

Estos dos inmuebles tienen un avalúo catastral para el año 2022 de: cincuenta y un millones quinientos treinta y nueve mil pesos (\$51.539.000), más el 50% ordenado por el art 489 numeral 6 que remite al art 444, queda en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 77.308.500)**, valor que los herederos acordaron tener para efectos de la sucesión.

El 25% tiene un valor de \$ 19.327.125.

Total, adjudicado de las partidas mencionadas -----	\$ 19.327.125
Dinero compensado por el cesionario -----	\$ 120.075
Total, de la hijuela entregada-----	\$ 19.447.200

De esta forma queda cubierta la hijuela primera.

SEGUNDA HIJUELA: PARA GRACIELA MORERA DE ALBINO identificada con la cedula de ciudadanía No 20.878.318 de San Antonio del Tequendama en calidad de heredera y que le corresponde la suma de: \$19.447.200, **que se integra y paga así:**

Se le adjudica, el veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso del bien inmueble descrito e inventariado en la partida primera, cuya descripción es la siguiente:

Un lote de terreno situado en jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, de nominado EL VERGEL con una cabida de dos (2) fanegadas esto es 12.800 M2, alinderado así: partiendo de un mojón marcado con la letra M, se lleva una línea recta al mojón marcado la letra P, y siguiendo la misma dirección a encontrar el mojón marcado con el numero uno (1) lindando en esta parte con terrenos de María Cristo Fernández de Chavarro y Josefina Martínez, de este punto se vuelve a La izquierda y se sube en línea recta a encontrar el Mojón Marcado con el numero dos (2) lindando con tierras de José del C Castañeda de este punto se vuelve a la izquierda y se sigue en recta pasando por la piedra nacida y marcada con la letra L, y siguiendo la misma dirección a encontrar el mojón marcado con el número tres (3) lindando por este costado con terrenos del mismo vendedor; del mojón tres (3) se vuelve también a la izquierda y se baja por la cerca de piedra a encontrar el mojón marcado con la letra M, punto de partida, lindando en esta parte con terrenos de la señoritas Ávila y parte con propiedad de Graciano

Información tomada de la escritura No 58 de febrero 03 de 1954 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada al señor RODOLFO PAEZ SALGADO, de acuerdo con la escritura pública No. 58 de febrero 03 de 1954 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 54830 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Para completar el valor correspondiente se la adjudica en esta misma hijuela el veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso del bien inmueble inventariado y descrito en la partida segunda, cuya descripción es la siguiente:

Un predio rural ubicado en la vereda los ponchos jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, de nominado SAN VICENTE, con una cabida de una (1) hectárea y seis mil (6000) metros cuadrados, esto es 16000 M2, alinderado así: partiendo del mojón marcado con el número tres (3) situado en los límites de la propiedad del comprador Morera, se lleva en línea recta en dirección oriental pasando por el mojón marcado con la letra L, y siguiendo la misma dirección el mojón número dos (2), del mojón número dos (2) al mojón diez (10), lindando con terrenos del mismo comprador Lino Morera Lizarazo y en parte con terrenos de José del Carmen Castañeda; del mojón diez (10) se vuelve sobre la izquierda y sube al mojón número (9) situado a la orilla del camino que de San Antonio de tena Conduce a Tenasuca lindando por este costado con terrenos del citado Castañeda, del nueve (9) se vuelve sobre la izquierda y se sube por dicho camino hasta encontrar el mojón número cuatro (4) situado en la cerca de piedra al lado del chorro, lindando por este costado con propiedad de un vendedor anterior camino al medio; del cuatro (4) se baja por dicha cerca de piedra hasta encontrar el mojón número tres (3) punto de partida lindando por este costado con tierras que fueron de las señoras Ávila Páez hoy propiedad de Telesforo Sandoval, chorro al medio.

Información tomada de la escritura No 642 de julio 08 de 1970 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada a la señora OTILIA ROA DE RANGEL, de acuerdo con la escritura pública No. 642 de julio 08 de 1970 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 54829 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Estos dos inmuebles se encuentran englobados catastralmente denominados El Vergel San Vicente y se le asignó una cedula catastral No 000100040022000,

Estos dos inmuebles tienen un avalúo catastral para el año 2022 de: cincuenta y un millones quinientos treinta y nueve mil pesos (\$51.539.000), más el 50% ordenado por el art 489 numeral 6 que remite al art 444, queda en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 77.308.500)**, valor que los herederos acordaron tener para efectos de la sucesión.

El 25% tiene un valor de **\$ 19.327.125**

Total, adjudicado de las partidas mencionadas -----	\$ 19.327.125
Dinero compensado por el cesionario -----	\$ 120.075
Total, de la hijuela entregada-----	\$ 19.447.200

De esta forma queda cubierta la hijuela segunda.

TERCERA HIJUELA: PARA JOSE CIPRIANO MORERA CHAVARRO, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 3.151.002 de San Antonio del Tequendama, en calidad de heredero y que le corresponde la suma de: **\$19.447.200**, que se integra y paga así:

Se le adjudica, el veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso del bien inmueble descrito e inventariado en la partida primera, cuya descripción es la siguiente:

Un lote de terreno situado en jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, de nominado EL VERGEL con una cabida de dos (2) fanegadas esto es 12.800 M2, alinderado así: partiendo de un mojón marcado con la letra M, se lleva una línea recta al mojón marcado la letra P, y siguiendo la misma dirección a encontrar el mojón marcado con el numero uno (1) lindando en esta parte con terrenos de María Cristo Fernández de Chavarro y Josefina Martínez, de este punto se vuelve a la izquierda y se sube en línea recta a encontrar el Mojón Marcado con el numero dos (2) lindando con tierras de José del C Castañeda de este punto se vuelve a la izquierda y se sigue en recta pasando por la piedra nacida y marcada con la letra L, y siguiendo la misma dirección a encontrar el mojón marcado con el número tres (3) lindando por este costado con terrenos del mismo vendedor; del mojón tres (3) se vuelve también a la izquierda y se baja por la cerca de piedra a encontrar el mojón marcado con la letra M, punto de partida, lindando en esta parte con terrenos de la señoritas Ávila y parte con propiedad de Graciano

Información tomada de la escritura No 58 de febrero 03 de 1954 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada al señor RODOLFO PAEZ SALGADO, de acuerdo con la escritura pública No. 58 de febrero 03 de 1954 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 54830 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Para completar el valor correspondiente se la adjudica en esta misma hijuela el veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso del bien inmueble inventariado y descrito en la partida segunda, cuya descripción es la siguiente:

Un predio rural ubicado en la vereda los ponchos jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, de nominado SAN VICENTE, con una cabida de una (1) hectárea y seis mil (6000) metros cuadrados, esto es 16000 M2, alinderado así: partiendo del mojón marcado con el número tres (3) situado en los límites de la propiedad del comprador Morera, se lleva en línea recta en dirección oriental pasando por el mojón marcado con la letra L, y siguiendo la misma dirección el mojón número dos (2), del mojón número dos (2) al mojón diez (10), lindando con terrenos del mismo comprador Lino Morera Lizarazo y en parte con terrenos de José del Carmen Castañeda; del mojón diez (10) se vuelve sobre la izquierda y sube al mojón número (9) situado a la orilla del camino que de San Antonio de Tena Conduce a Tenasuca lindando por este costado con terrenos del citado Castañeda, del nueve (9) se vuelve sobre la izquierda y se sube por dicho camino hasta encontrar el mojón número cuatro (4) situado en la cerca de piedra al lado del chorro, lindando por este costado con propiedad de un vendedor anterior camino al medio; del cuatro (4) se baja por dicha cerca de piedra hasta encontrar el mojón número tres (3) punto de partida lindando por este costado con tierras que fueron de las señoras Ávila Páez hoy propiedad de Telesforo Sandoval, chorro al medio.

Información tomada de la escritura No 642 de julio 08 de 1970 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada a la señora OTILIA ROA DE RANGEL, de acuerdo con la escritura pública No. 642 de julio 08 de 1970 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 54829 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Estos dos inmuebles se encuentran englobados catastralmente denominados El Vergel San Vicente y se le asignó una cedula catastral No 000100040022000,

Estos dos inmuebles tienen un avalúo catastral para el año 2022 de: cincuenta y un millones quinientos treinta y nueve mil pesos (\$51.539.000), más el 50% ordenado por el art 489 numeral 6 que remite al art 444, queda en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 77.308.500)**, valor que los herederos acordaron tener para efectos de la sucesión.
El 25% tiene un valor de \$ **19.327.125**

Total, adjudicado de las partidas mencionadas -----	\$ 19.327.125
Dinero compensado por el cesionario -----	\$ 120.075
Total, de la hijuela entregada-----	\$ 19.447.200

De esta forma queda cubierta la hijuela tercera.

CUARTA HIJUELA: PARA NAYIBER MORERA CHAVARRO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 20.878.386 de San Antonio del Tequendama, en calidad de heredera y que le corresponde la suma de: \$**19.447.200**, que se integra y paga así:

Se le adjudica, el veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso del bien inmueble descrito e inventariado en la partida primera, cuya descripción es la siguiente:

Un lote de terreno situado en jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, de nominado EL VERGEL con una cabida de dos (2) fanegadas esto es 12.800 M2, alinderado así: partiendo de un mojón marcado con la letra M, se lleva una línea recta al mojón marcado la letra P, y siguiendo la misma dirección a encontrar el mojón marcado con el numero uno (1) lindando en esta parte con terrenos de María Cristo Fernández de Chavarro y Josefina Martínez, de este punto se vuelve a la izquierda y se sube en línea recta a encontrar el Mojón Marcado con el numero dos (2) lindando con tierras de José del C Castañeda de este punto se vuelve a la izquierda y se sigue en recta pasando por la piedra nacida y marcada con la letra L, y siguiendo la misma dirección a encontrar el mojón marcado con el número tres (3) lindando por este costado con terrenos del mismo vendedor; del mojón tres (3) se vuelve también a la izquierda y se baja por la cerca de piedra a encontrar el mojón marcado con la letra M, punto de partida, lindando en esta parte con terrenos de la señoritas Ávila y parte con propiedad de Graciano

Información tomada de la escritura No 58 de febrero 03 de 1954 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada al señor RODOLFO PAEZ SALGADO, de acuerdo con la escritura pública No. 58 de febrero 03 de 1954 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 54830 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Para completar el valor correspondiente se la adjudica en esta misma hijuela el veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso del bien inmueble inventariado y descrito en la partida segunda, cuya descripción es la siguiente:

Un predio rural ubicado en la vereda los ponchos jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, de nominado SAN VICENTE, con una cabida de una (1) hectárea y seis mil (6000) metros cuadrados, esto es 16000 M2, alinderado así: partiendo del mojón marcado con el número tres (3) situado en los límites de la propiedad del comprador Morera, se lleva en línea recta en dirección oriental pasando por el mojón marcado con la letra L, y siguiendo la misma dirección el mojón número dos (2), del mojón número dos (2) al mojón diez (10), lindando con

terrenos del mismo comprador Lino Morera Lizarazo y en parte con terrenos de José del Carmen Castañeda; del mojón diez (10) se vuelve sobre la izquierda y sube al mojón número (9) situado a la orilla del camino que de San Antonio de tena Conduce a Tenasuca lindando por este costado con terrenos del citado Castañeda, del nueve (9) se vuelve sobre la izquierda y se sube por dicho camino hasta encontrar el mojón número cuatro (4) situado en la cerca de piedra al lado del chorro, lindando por este costado con propiedad de un vendedor anterior camino al medio; del cuatro (4) se baja por dicha cerca de piedra hasta encontrar el mojón número tres (3) punto de partida lindando por este costado con tierras que fueron de las señoras Ávila Páez hoy propiedad de Telesforo Sandoval, chorro al medio.

Información tomada de la escritura No 642 de julio 08 de 1970 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada a la señora OTILIA ROA DE RANGEL, de acuerdo con la escritura pública No. 642 de julio 08 de 1970 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 54829 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Estos dos inmuebles se encuentran englobados catastralmente denominados El Vergel San Vicente y se le asignó una cedula catastral No 000100040022000,

Estos dos inmuebles tienen un avalúo catastral para el año 2022 de: cincuenta y un millones quinientos treinta y nueve mil pesos (\$51.539.000), más el 50% ordenado por el art 489 numeral 6 que remite al art 444, queda en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 77.308.500)**, valor que los herederos acordaron tener para efectos de la sucesión.

El 25% tiene un valor de **\$ 19.327.125.**

Total, adjudicado de las partidas mencionadas -----	\$ 19.327.125
Dinero compensado por el cesionario -----	\$ 120.075
Total, de la hijuela entregada-----	\$ 19.447.200

De esta forma queda cubierta la hijuela cuarta.

QUINTA HIJUELA: PARA GERARDO MACIAS QUESADA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 4.943.294, en calidad de cesionario y que le corresponde la suma de: **\$19.447.200, que se integra y paga así:**

Se le adjudica, el cien por ciento (100%) del bien inmueble descrito e inventariado en la partida tercera, cuya descripción es la siguiente:

Un lote de terreno situado en la vereda san Isidro jurisdicción del municipio de San Antonio, de nominado EL ROSAL con una extensión superficial aproximada de una fanegada esto es 6.400 M2, se haya comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: partiendo del mojón marcado con la letra M, se sube en línea recta hasta encontrar el mojón marcado con una cruz, linda por este costado con tierras de Rodolfo Páez, de aquí se vuelve sobre la derecha y sigue en línea recta hasta encontrar el mojón marcado con la letra T, lindando por este costado con tierras de Eusebio Martínez, de aquí se vuelve sobre la derecha y se baja en línea recta hasta encontrar el mojón con la letra N, lindando por este costado con tierras de Claudia Martínez Ardila y partida lindando por este costado con tierras de Eusebio Páez.

Información tomada de la escritura No 1230 de diciembre 13 de 1961 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada al señor PEDRO PABLO RAMOS RAMIREZ, de acuerdo con la escritura pública No. 1230 de diciembre 13 de 1961 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166- 63076 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Para completar el valor correspondiente se la adjudica en esta misma hijuela el cien por ciento (100%) del bien inmueble inventariado y descrito en la partida cuarta, cuya descripción es la siguiente:

Un lote de terreno que corresponde al saldo del predio denominado San Rafael ubicado en jurisdicción del municipio de San Antonio de Tena hoy del Tequendama Cundinamarca, el cual se denominara SAN ISIDRO, con una cabida de media (1/2) fanegada esto es tres mil doscientos metros cuadrados (3.200 M2.) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos así: por el Norte partiendo del mojón marcado con el número diez (10) sigue hasta encontrar el mojón número uno (1) lindado con predios de Pedro Murcia, del mojón número uno (1) sigue por el Oriente hasta encontrar el mojón número siete (7) lindando con predios de Claudia Martínez, del número siete (7) se sigue por el Sur hasta encontrar el mojón marcado con una cruz, colindando por este costado con predios de propiedad del señor Lino Morera Lizarazo y del mojón número cruz, se sigue por el occidente hasta encontrar un mojón marcado con el número diez (10) lindando por este costado con predios de Rodolfo Pérez y encierra, la servidumbre de tránsito de este lote de terreno quedara así: el vendedor concede al comprador una servidumbre de tránsito para que pueda atravesar el predio de su propiedad denominado la Esperanza a partir del mojón marcado con la letra N; a salir a una rastra Publica; servidumbre que tendrá dos (2) metros cincuenta (50) centímetros de ancho, el Lote de terreno gozara una servidumbre de aguas, consistente en que las podrá sacar en vasijas, para usos domésticos de un pozo que se encuentra en el lote de la esperanza de propiedad del exponente vendedor.

Información tomada de la escritura No 799 de agosto 22 de 1962 de la Notaria única del círculo de La Mesa y del certificado de tradición de instrumentos públicos.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante LINO MORERA LIZARAZO en su estado civil casado, mediante compra efectuada al señor EUSEBIO MARTINEZ, de acuerdo con la escritura pública No. 799 de agosto 22 de 1962 de la Notaria única del círculo de La Mesa y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 166-54828 de la oficina de registro e instrumentos públicos de La Mesa.

Estos dos inmuebles se encuentran englobados catastralmente denominados San Isidro y se le asignó una cedula catastral No 000100060010000,

Estos dos inmuebles tienen un avalúo catastral para el año 2022 de trece millones doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$13.285.000), más el 50% ordenado por el art 489 numeral 6 que remite al art 444, queda en la suma de: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.927.500), valor que los herederos acordaron tener para efectos de la sucesión.**

Total, compensado-----	\$ 480.300
Menos el valor de las dos partidas adjudicadas-----	\$ 19.927.500
Total, adjudicado como cesionario-----	\$ 19.447.200

De esta forma queda cubierta la hijuela quinta.

Comprobación de la adjudicación:

HIJUELAS

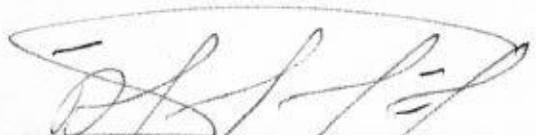
No	Signatarios	Valor \$
1	EDILBERTO MORERA CHAVARRO	19.447.200
2	GRACIELA MORERA DE ALBINO	19.447.200
3	JOSE CIPRIANO MORERA CHAVARRO	19.447.200
4	NAYIBER MORERA CHAVARRO	19.447.200
5	GERARDO MACIAS QUESADA	19.447.200
	TOTAL	97.236.000

Las cuatro partidas ----- \$ 97.236.000
Pasivo----- \$ 0
La suma total del activo es de. ----- \$ 97.236.000
Total, Adjudicado ----- \$ 97.236.000

En los anteriores términos dejamos elaborado el trabajo de partición de los bienes de esta sucesión.

Respetuosamente solicitamos se sirva aprobar de plano, por no haber a quien correr el traslado.

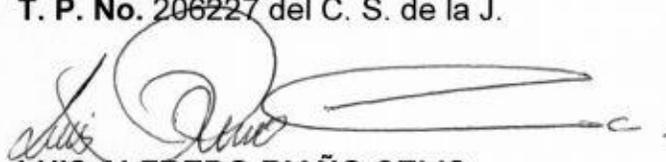
Del Señor Juez, los partidores designados.



CRUZ ALFREDO BENAVIDES ARIAS

C. C. No. 79.061.796 de La Mesa

T. P. No. 206227 del C. S. de la J.



LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS

C.C. No. 3.151.415 de San Antonio

T.P. No 155.070 del C.S. de la J.



SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA-

NIT: 860.527.046-1

PAZ Y SALVO 202200610

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece(n) inscrito(s), **MORERA LIZARAZO LINO y MORERA LIZARAZO LINO ***; como propietarios(a) del predio identificado bajo el número **00-01-0006-0010-000** denominado **SAN ISIDRO** ubicado en la vereda **SAN ISIDRO**, con una cabida superficial de **1 Hectáreas, 0 m2 y 0 m2** de construcción y un avalúo de: **\$ 13,285,000. (TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MC.)** para la vigencia del **2022**.

Destino:

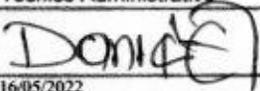
Que este predio se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial y **CAR** hasta el treinta y uno (31) de diciembre del **2022**

En éste Municipio no se cobra Impuesto de Valorización

Dado a los ~~10 días del~~ mes de mayo del año **DOS MIL VEINTI DOS (2022)**.


ELIECER CORCHUELO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



PROYECTO:	
Nombre: Daniel Estrada González	
Cargo: Técnico Administrativo	
Firma: 	
Fecha: 16/05/2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.	

"JUNTOS POR EL SAN ANTONIO QUE QUEREMOS"

República de Colombia - Departamento de Cundinamarca

Alcaldía Municipal San Antonio del Tequendama

Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Celular: DESPACHO 3232773309 - GOBIERNO 3232773271 - HACIENDA 3232773298 - SALUD 3232773249
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE 3232773255 - PLANEACION 3223481142 - COMISARIA DE FAMILIA 3105838309
contactenos@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co - alcaldia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

<https://www.facebook.com/alcaldiasatpaginaoficial/>



SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA-

NIT: 860.527.046-1

PAZ Y SALVO 202200611

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece(n) inscrito(s), **MORERA LIZARAZO LINO y MORERA LIZARAZO LINO ***; como propietarios(a) del predio identificado bajo el número **00-01-0004-0022-000** denominado **EL VERGEL SAN VICENTE** ubicado en la vereda **PONCHOS**, con una cabida superficial de **2 Hectáreas, 6000 m2 y 143 m2** de construcción y un avalúo de: **\$ 51,539,000. (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MC.)** para la vigencia del **2022**.

Destino:

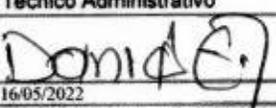
Que este predio se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial y **CAR** hasta el treinta y uno (31) de diciembre del **2022**

En éste Municipio no se cobra Impuesto de Valorización

Dado a los **16 días** del mes de mayo del año **DOS MIL VEINTI DOS (2022)**.


ELIECER CORCHUELO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



PROYECTO:	
Nombre: Daniel Estrada González	
Cargo: Técnico Administrativo	
Firma: 	
Fecha: 16/05/2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.	

"JUNTOS POR EL SAN ANTONIO QUE QUEREMOS"

República de Colombia - Departamento de Cundinamarca

Alcaldía Municipal San Antonio del Tequendama

Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Celular: DESPACHO 3232773309 - GOBIERNO. 3232773271 - HACIENDA. 3232773298 - SALUD. 3232773249

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. 3232773255 - PLANEACION. 3223481142 - COMISARIA DE FAMILIA. 3105838309

contactenos@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co - alcaldia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

<https://www.facebook.com/alcaldiasatpaginaoficial/>